



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1924 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 12 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 121231-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 211-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL y la Resolución Administrativa N° 212-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, ambas de fecha 13 de julio de 2018, expedida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 144/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, se asignó al Bloque de Riego Hualtaco I (T-15.8), con código PSLO-05-B31 de la Comisión de Regantes Hualtaco I-II-IV, integrante Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 13,344 hm³, medidos en la cabecera del bloque de riego, para un área bajo riego de 170,3513 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 211-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0369-2004 GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, otorgada a favor de HUERTAS REYMUNDO, ALFREDO, respecto a la unidad operativa Cod: 30811, CP3-LOTE 30.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: JOSÉ DIONICIO CORDOVA VALDEZ, MARIA SOCORRO SILUPU GARCIA DE CORDOVA, para el predio con código catastral 30811, CP3-LOTE 30; con un área bajo riego de 1,63000 ha. y un volumen de agua de 19 729,52000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 212-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la LICENCIA de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0369-2004 GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, otorgada a favor de HUERTAS REYMUNDO, ALFREDO, respecto a la unidad operativa Cod: 30812.00, CP3-LOTE 30.
- **Artículo 2°.-** Otorgar LICENCIA de uso de agua agrario superficial, a favor de: JOSÉ DIONICIO CORDOVA VALDEZ, MARIA SOCORRO SILUPU GARCIA DE CORDOVA, para el predio con código catastral 30812.00, CP3-LOTE 30; con un área bajo riego de 3,18000 ha. y un volumen de agua de 38 490,72000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, mediante Notificación N° 266-2018-ANA-AAA-JZ.V-ALASL, la Administración Local de Agua San Lorenzo, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle San Lorenzo y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándoles un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, sin que





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1924 -2018-ANA-AAA JZ-V

hasta la fecha el administrado manifieste su conformidad o disconformidad de lo indicado, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 199-2018-ANA-AAA JZ-AT/DDPR, concluye que:



- Los derechos otorgados por la ALA con las resoluciones mencionadas en el segundo párrafo de antecedentes del presente informe se dan las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, cuya modificación se dio con la Resolución Administrativa N° 144/2009.MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, mencionada líneas arriba corresponde modificar el derecho antes mencionados.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 686-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:



- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 211-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL y la Resolución Administrativa N° 212-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, se advierte, que éstas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dichos derechos en las mismas condiciones del título primigenio, no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle San Lorenzo. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que, la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normativa y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 686-2018-ANA-AAA.JZ.AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 211-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua a favor de la sociedad conyugal conformada por José Dionicio Córdova Valdéz y María Socorro Silupú García de Córdova, con código catastral 30811, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-15.8, predio ubicado en el bloque de riego Hualtaco I (T-15.8), con código PSLO-05-B31, integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según siguiente detalle:

Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
CÓRDOVA VALDÉZ JOSÉ DIONICIO SILUPÚ GARCÍA DE CÓRDOVA MARÍA SOCORRO	02750254 02834853	CP3- LOTE 30	30811	574 096	9 464 030	1.63	18 586

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
30811	1 580	1 853	2 078	1 985	2 169	1 663	996	266	1 461	1 659	1 468	1 408	10 586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1924-2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Modificar, de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 212-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua a favor de la sociedad conyugal conformada por José Dionicio Córdova Valdéz y María Socorro Silupú García de Córdova, para el predio con código catastral 30812, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-15.8, predio ubicado en el bloque de riego Hualtaco I (T-15.8), con código PSLO-05-B31, integrante de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según siguiente detalle:



Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
CÓRDOVA VALDÉZ JOSÉ DIONICIO SILUPÚ GARCÍA DE CÓRDOVA MARÍA SOCORRO	02750254 02834853	CP3- LOTE 30	30812	574 151	9 464 163	3,18	36 260

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:



C.C.	Volumen Mensual (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
30812	3 083	3 617	4 054	3 872	4 231	3 244	1 943	519	2 850	3 236	2 864	2 747	36 260

ARTÍCULO 3°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 4°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 211-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL y la Resolución Administrativa N° 212-2018 -ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a José Dionicio Córdova Valdéz, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Hualtaco I-II-IV, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. César López Córdova
DIRECTOR (a)